

REF.: INSTRUYE EL ENVIO POR MEDIO ELECTRONICO, DE INFORMACION CONTENIDA EN LISTA DE ACCIONISTAS (O SOCIOS) DE SOCIEDADES QUE SEÑALA Y REGLAMENTA EL ARTICULO 7º DE LA LEY N° 18.046. DEROGA CIRCULAR N° 351 de 1983.

Para todas las sociedades inscritas en el Registro de Valores.

I. INTRODUCCION

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales imparte instrucciones a las sociedades inscritas en el Registro de Valores acerca de la forma y contenido de las listas de accionistas (o socios), que deberán mantener en sus sedes y enviar por medio electrónico a esta Superintendencia.

Asimismo, este organismo fiscalizador imparte las instrucciones para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley N° 18.046, y dispone el cumplimiento de esta obligación para todas las entidades inscritas en el Registro de Valores.

II. LISTA DE ACCIONISTAS O SOCIOS A SER MANTENIDAS EN LAS SEDES

Todas las sociedades inscritas en el Registro de Valores deberán mantener en su sede principal y en las de sus agencias o sucursales, a disposición de los accionistas, una lista actualizada de sus accionistas o socios, según sea el caso.

Esta nómina deberá contener la siguiente información, respetando el orden establecido en esta circular para la presentación de los antecedentes que se indica:

Información relativa a los accionistas (o socios)

1. Nombre completo (apellido paterno, apellido materno, nombres) en caso de ser persona natural, o razón social completa si se tratare de persona jurídica.
2. Domicilio (calle, N°, departamento u oficina).
3. Ciudad correspondiente al domicilio.
4. Número total de acciones suscritas de propiedad de cada accionista, o porcentaje en el capital suscrito de propiedad de cada socio en el caso de entidades distintas a las sociedades anónimas.
5. Número de acciones pagadas de propiedad de cada accionista, o porcentaje en el capital pagado de propiedad de cada socio en el caso de entidades distintas a las sociedades anónimas.

La información requerida en esta subsección deberá estar ordenada alfabéticamente de acuerdo al apellido paterno, materno y nombres del accionista (o socio), o de acuerdo a su razón social en el caso de tratarse de una persona jurídica.

Aquellas entidades cuyo capital social esté dividido en acciones, deberán incluir al final de la nómina el número total de acciones suscritas, el número total de acciones pagadas y el número total de accionistas.

Asimismo, al final de la nómina de accionistas deberá resumirse el porcentaje de participación (tanto en términos de acciones suscritas como pagadas) correspondiente a cada tipo de accionista de acuerdo a la siguiente tipología:

- Personas naturales nacionales
- Personas naturales extranjeras
- Personas jurídicas nacionales
- Personas jurídicas extranjeras

Aquellas entidades que hayan emitido acciones en dos o más series con distintos derechos sociales entre sí, deberán mantener la información requerida en forma separada para cada serie de acciones.

Las instrucciones contenidas en esta circular se establecen sin perjuicio de lo señalado en el artículo 13º del Reglamento de Sociedades Anónimas, respecto del Registro de Accionistas.

III. PRESENTACION DE INFORMACION POR MEDIO ELECTRONICO

Dentro de los 5 días corridos siguientes al vencimiento de cada trimestre calendario, la entidad fiscalizada deberá enviar a esta Superintendencia, mediante el sistema SEIL disponible en su sitio web www.svs.cl, un archivo computacional actualizado al último día de cada trimestre calendario, cuyo formato y características técnicas se deberán ajustar a lo establecido en el Anexo A de la presente Circular. Este archivo deberá proporcionar información tanto de los accionistas o socios, como de los depositantes y fondos que estén detrás de los primeros.

Para tales efectos esta Superintendencia ha desarrollado un software denominado "Validador Lista de Accionistas", que las entidades fiscalizadas deberán utilizar para validar el archivo generado, previo a su envío a este Servicio.

Aquellas sociedades en las que sus accionistas o socios no superen las veinte personas, estarán eximidas del envío de la información mencionada, referida a los trimestres finalizados al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre de cada año, siempre que ésta no haya variado en relación al trimestre inmediatamente anterior. Dichas sociedades podrán, alternativamente, remitir en el mismo plazo la información requerida en la presente circular mediante la modalidad de "Ingreso vía formulario", disponible en el módulo SEIL del sitio Web de esta Superintendencia.

IV. INFORMACION A LAS BOLSAS DE VALORES

Dentro de los 5 días corridos siguientes al vencimiento de cada trimestre calendario, la entidad fiscalizada deberá enviar a las bolsas de valores, a lo menos la información exigida en la sección II de la presente circular, debidamente actualizada al último día de cada trimestre calendario.

V. DISPOSICIONES GENERALES.

La veracidad e integridad de la información remitida, por medio del sistema SEIL, en cumplimiento de lo establecido en la presente circular, es de responsabilidad legal del respectivo representante de la sociedad informante.

La información solicitada por la presente Circular, se deberá remitir en cada oportunidad utilizando la última versión del software de validación, disponible en el módulo SEIL del sitio web de esta Superintendencia (https://www.svs.cl/sitio/html/seil/pagina/soft_man.html).

VI. VIGENCIA

Las instrucciones establecidas en esta Circular rigen a contar del primer trimestre del presente año, que finaliza el 31 de marzo de 2002.

Esta Circular deroga la Circular N° 351, del 21 de octubre de 1983.

SUPERINTENDENTE

ANEXO A

SECCION I: INSTRUCCIONES PARA EL ENVIO POR MEDIO ELECTRONICO

La información que cada Sociedad deberá remitir a esta Superintendencia, corresponde a información proveniente del registro de accionistas y del registro o lista auxiliar, este último corresponde al registro que cada Sociedad debe mantener, de acuerdo al artículo 26 de la ley N° 18.876.

i) NOMBRE DEL ARCHIVO

El archivo deberá llamarse únicamente **RGACAAMM.txt**.

Donde:

- * RGAC : Caracteres fijos que señalan que el archivo corresponde al Registro de Accionistas.
- * AAMM : Corresponde al año y meses para el cual se envía la información, por ejemplo 0112 (Diciembre 2001).
- * Txt : Extensión del archivo.

ii) INSTRUCCIONES DE CARACTER GENERAL

- a) Debe tenerse especial cuidado que el software utilizado para generar el archivo no grave caracteres de control en el texto ingresado. Tal es el caso, por ejemplo, de los procesadores de texto.
- b) La letras Ñ o ñ, deben reemplazarse por #. Las palabras no deben venir acentuadas y no se debe incluir símbolos especiales, tales como °, ª. Luego, por ejemplo: Compañía N° 134 deberá grabarse como Compañ#ia nro 134.
- c) Salvo indicaciones especiales señaladas expresamente en este anexo, ante la ausencia de información en un campo numérico deberá grabarse "0" (cero) o ceros dependiendo del largo de él. En un campo alfanumérico, para igual situación se deberá grabar espacios hasta completar el largo del campo.
- d) Los valores numéricos deberán ser informados sin separador de miles y de decimales y sin supresión de ceros. Luego por ejemplo, si la columna PICTURE indica 9(15)V9(4) y el valor es 1.234,45, se deberá informar como 0000000000012344500.
- e) Si se informa una persona extranjera que no posee RUT, se deberá informar 0 en el campo RUT y E en el campo del dígito verificador.
- f) Las fechas deben ser expresadas en formato AAAAMMDD, donde:

- AAAA : Corresponde a los cuatro dígitos del año.
- MM : Corresponde a los dígitos del mes.
- DD : Corresponde a los dígitos del día.

Si el día o mes es menor que 10, en números árabes, se deberá anteponer el dígito 0 (cero).

iii) CONSIDERACIONES ESPECIALES

- Si el formato definido para algún campo, relativo a expresiones en montos o cualquier otra, fuera insuficiente para almacenar la información pertinente, **no debe ampliarse la longitud del campo**, sino que deberá comunicarse con la División Informática de esta Superintendencia para que ella reformule los formatos relativos al archivo que se envía por medio electrónico.
- De igual forma si la nómina de Fondos contenida en el Anexo B de esta circular no incluye el RUN del fondo que desea informar, deberá consultar la página <https://www.svs.cl/sitio/html/seil/pagina/codigos.html>, de esta Superintendencia, para que le remitan la codificación vigente.

SECCION II : DESCRIPCION DE LOS REGISTROS

El archivo **NRO_RUT.acc** deberá contener cuatro tipos de registros de largo fijo de 245 caracteres, ajustándose a la siguiente estructura:

- Identificación (registro tipo 1) : Contendrá información que permita identificar a la Sociedad que está haciendo envío de la información y la respectiva fecha de cierre. Cabe señalar que sólo se deberá informar un registro de este tipo y deberá ser el primer registro del archivo.
- Detalle accionistas (registro tipo 2) : Contendrá información acerca de cada accionista o socio, vigente a la fecha de cierre señalada en el registro tipo 1.
- Detalle del registro de depositantes fondos (registro tipo 3) : Contendrá información acerca de las personas que y forman parte del registro auxiliar, que las sociedades deben mantener en conformidad con el artículo 26 de la ley N° 18.876.

En el caso que dentro de este registro se encuentre como depositante una sociedad administradora de cualquier fondo fiscalizado por la Superintendencia, se deberán utilizar como códigos de identificación los indicados en el Anexo B de la presente Circular, y sus actualizaciones que se encontrarán disponibles en el sitio web de esta Superintendencia.

Además si en el detalle de accionistas figura una Sociedad Administradora de Fondos de Terceros, en este registro se deberán identificar cada uno de los fondos que administre, utilizando los mismos códigos de identificación señalados en el párrafo anterior.

Totales (registro tipo 4) : Contendrá información del total de registros contenidos en el archivo. Cabe señalar que sólo se deberá informar un registro de este tipo y deberá ser el último del archivo.

Cada uno de los tipos de registros antes mencionados deberá tener el siguiente formato:

REGISTRO TIPO 1 DE IDENTIFICACION DE LA SOCIEDAD QUE INFORMA

CAMPO	DESCRIPCION	PICTURE
TIPO-REGISTRO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "1".	9(01)
PERIODO	Fecha de cierre a la cual corresponde la información, relativa a accionistas o socios, contenida en el archivo. Deberá venir en formato AAAAMMDD.	9(08)
RUT-SOCIEDAD	Rol Unico Tributario de la sociedad que está haciendo envío de la información. Es obligatorio y no puede informarse en ceros. Deberá ser concordante con el nombre del archivo.	9(09)
DIG-VER-RUT	Dígito verificador del RUT de la Sociedad.	X(01)
RAZON-SOCIAL	Razón Social de la Sociedad informante.	X(100)
FILLER	Sólo debe grabar espacios.	X(126)

REGISTRO TIPO 2 DE DETALLE DE ACCIONISTAS O SOCIOS

CAMPO	DESCRIPCION	PICTURE
TIPO-REGISTRO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "2".	9(01)
SERIE	Serie de la acción, entendiéndose por tal a la letra que diferencia una serie de otra. En caso de ser serie única, este campo deberá rellenarse con la secuencia ZZ.	X(02)
RUT-ACCIONISTA	Rol Unico Tributario del accionista o socio. Es obligatorio y no debe informarse en ceros, salvo en aquellas ocasiones que se trate de una persona extranjera que no posee RUT.	9(09)
VER-RUT-ACCIONISTA	Dígito verificador del RUT del accionista o socio. Si se trata de persona extranjera que no posee RUT, este campo deberá rellenarse con la letra E.	X(01)
TIPO-PERSONA	Naturaleza jurídica del accionista o socio, la cual deberá ser informada de acuerdo a la siguiente codificación: A : Persona Natural Nacional B : Persona Natural Extranjera C : Persona Jurídica Nacional D : Persona Jurídica Extranjera	X(01)
NOMBRES	Nombres del accionista o socio que se informa. Cuando se trate de una persona jurídica, deberá informar su razón social en este campo.	X(80)
APELLIDO-PATERNO	Apellido paterno de la persona que se informa.	X(20)
APELLIDO-MATERNO	Apellido materno de la persona que se informa.	X(20)
DOMICILIO	Calle, número, departamento u oficina.	X(40)
CIUDAD	Ciudad del domicilio.	X(15)
COMUNA	Comuna del domicilio.	X(15)
REGION	Región del domicilio, de acuerdo a la siguiente codificación: 01 : I región 07 : VII región 02 : II región 08 : VIII región 03 : III región 09 : IX región 04 : IV región 10 : X región 05 : V región 11 : XI región 06 : VI región 12 : XII región 13 : Región Metropolitana	9(02)
TIPO-DATO	Código que define si en los campos SUSCRITO Y PAGADO, se informa porcentaje o número, de acuerdo a la siguiente codificación: P : Porcentaje ¹ N : Número	X(01)
SUSCRITO	Número total de acciones suscritas (de acuerdo a instrucciones de Circular N° 239 u otra que la reemplace) de propiedad de cada accionista, o porcentaje del capital suscrito de propiedad de cada socio.	9(15)V9(4)
PAGADO	Número de acciones pagadas (de acuerdo a instrucciones de Circular N° 239 u otra que la reemplace) de propiedad de cada accionista, o porcentaje del capital pagado de propiedad de cada socio.	9(15)V9(4)

¹ Solo en el caso de personas, distintas a las sociedades anónimas

REGISTRO TIPO 3 DE DETALLE DEL REGISTRO DE DEPOSITANTES Y FONDOS

CAMPO	DESCRIPCION	PICTURE
TIPO-REGISTRO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "3".	9(01)
SERIE	Serie de la acción, entendiéndose por tal a la letra que diferencia una serie de otra. En caso de ser serie única, este campo deberá rellenarse con la secuencia ZZ.	X(02)
RUT-ACCIONISTA	Rol Unico Tributario del accionista o socio que compró acciones en nombre de terceros.	9(09)
VER-RUT-ACCIONISTA	Dígito verificador del RUT del accionista o socio.	X(01)
RUT-PERSONA	Rol Unico Tributario de la persona informada en el registro auxiliar. Si se trata de un Fondo fiscalizado por esta Superintendencia, a excepción de los Fondos de Inversión de Capital Extranjero que poseen RUT propio, se deberá completar este campo con el RUN asignado por la SVS a esta persona, de acuerdo a la tabla señalada en el anexo B de esta circular y sus futuras actualizaciones, que se encontrarán disponibles en el sitio web de esta Superintendencia.	9(09)
VER-RUT-PERSONA	Dígito verificador del RUT de la persona.	X(01)
TIPO-PERSONA	Naturaleza jurídica de la persona, la cual deberá ser informada de acuerdo a la siguiente codificación: A : Persona Natural Nacional B : Persona Natural Extranjera C : Persona Jurídica Nacional D : Persona Jurídica Extranjera	X(01)
NOMBRES	Nombres de la persona que se informa. Cuando se trate de una persona jurídica, deberá informar su razón social en este campo.	X(80)
APELLIDO-PATERNO	Apellido paterno de la persona que se informa.	X(20)
APELLIDO-MATERNO	Apellido materno de la persona que se informa.	X(20)
TIPO-DATO	Código que define si en los campos SUSCRITO Y PAGADO, se informa porcentaje o número, de acuerdo a la siguiente codificación: P : Porcentaje ² N : Número	X(01)
SUSCRITO	Número total de acciones suscritas (de acuerdo a instrucciones de Circular N° 239 u otra que la reemplace), o porcentaje del capital suscrito de propiedad de la persona.	9(15)V9(4)
PAGADO	Número de acciones pagadas (de acuerdo a instrucciones de Circular N° 239 u otra que la reemplace), o porcentaje del capital pagado de propiedad de la persona.	9(15)V9(4)
FILLER	Sólo debe grabar espacios	X(62)

² Solo en el caso de personas, distintas a las sociedades anónimas

REGISTRO TIPO 4 DE TOTALES DE REGISTROS

CAMPO	DESCRIPCION	PICTURE
TIPO-REGISTRO	Tipo de registro. En este caso corresponde tipo "4".	9(01)
TOTAL-REGISTROS	Número total de registros informados en el archivo. (Corresponde a la suma de la cantidad de registros 1, 2, 3 y 4)	9(08)
FILLER	Sólo debe grabar espacios.	X(236)

ANEXO B

1. Nómina de Fondo Mutuos

ADMINISTRADORA	FONDO MUTUO	RUN
TANNER AFM S.A.	VISION	8011-K
	CAPITALES	8038-1
	PROGRESION	8089-6
	MUNDO	8097-7
	EXPLORA	8098-5
	INVIERTA	8113-2
ADM. BANCHILE DE FM S.A.	CAPITALISA	8001-2
	CRECIMIENTO	8014-4
	INVERSION	8015-2
	HORIZONTE	8023-3
	OPERACIONAL	8034-9
	DE AHORRO	8035-7
	PATRIMONIAL	8039-K
	ACCIONES	8043-8
	PREFERENTE	8088-8
	LIQUIDEZ 2000	8115-9
	ESTRATEGICO	8125-6
	UTILIDADES	8127-2
	COBERTURA	8134-5
	ALIANZA	8135-3
	MERCADOS EMERGENTES	8136-1
	ECONOMIAS DESARROLLADAS	8137-K
BCI AFM S.A.	RENDIMIENTO	8036-5
	EFFECTIVO	8037-3
	CONVENIENCIA	8045-4
	ACCIONES	8051-9
	BCI PERSONAS	8064-0
	COMPETITIVO	8107-8
	GRAN VALOR	8108-6
	MERCADOS DESARROLLADOS	8112-4
	FRONTERA	8139-6
	TECNOLOGIA GLOBAL	8147-7
	PORTAFOLIO MIXTO-25	8148-5
	SOLIDEZ	8149-3
BANEDWARDS S.A. AFM	DISPONIBLE	8052-7
	PERFORMANCE	8053-5
	EMERGING FUND	8054-3
	U.S FUND	8078-0
	CORPORATIVO	8094-2
	EUROFUND	8129-9
	ASIAFUND	8131-0
	STABILITY FUND	8138-8
	HIGH TECHNOLOGY	8143-4
	TELECOMMUNICATION	8146-9

BHIF AFM S.A.	BHIF ACCIONES INTERNACIONAL	8103-5
	BHIF GANANCIA	8104-3
	BHIF FUTURO	8105-1
	BHIF FAMILIA	8106-K
	BHIF EXCELENCIA	8111-6
	BHIF RENTA MIXTA 50	8116-7
	BHIF RENTA MAXIMA	8117-5
	BHIF BONOS INTERNACIONALES	8132-9
	BHIF RENTA MIXTA 30	8144-2
	BHIF RENTA MIXTA 70	8145-0
BICE-DREYFUS AFM S.A.	DREYFUS VALORES	8029-2
	DREYFUS INVERSION Y AHORRO	8032-2
	DREYFUS ACCIONES	8046-2
	DREYFUS INDEX	8063-2
	DREYFUS MANAGER	8100-0
	DREYFUS BEST	8114-0
	DREYFUS VITAE	8126-4
	DREYFUS EXTRA	8141-8
	DREYFUS VANGUARDIA	8142-6
CITICORP-CHILE AFM S.A.	DESARROLLO	8025-K
	FINANCIERO	8026-8
	BURSATIL	8027-6
	PROYECCION	8028-4
	MONETARIO	8040-3
	PRIME	8062-4
	EMERGENTE	8086-1
	BALANCEADO	8102-7
	CASH	8121-3
CB AFM S.A.	BENEFIT	8080-2
	EQUILIBRIO	8081-0
	DINAMICO	8084-5
	EMPRESARIAL	8099-3
CORP AFM S.A.	CORP ACCIONES	8030-6
	CORP MAS INGRESO	8091-8
	CORP EFICIENCIA	8092-6
	CORP SELECTO	8109-4
	CORP MAS FUTURO	8119-1
	CORP LATINOAMERICA	8123-K
	CORP EMERGING MARKETS	8133-7
	CORP GLOBAL MARKETS	8140-K
LARRAIN VIAL S.A. AFM	ACCIONES NACIONALES	8096-9
	AHORRO A PLAZO	8124-8
	MERCADO MONETARIO	8130-2
SANTANDER S.A. AFM	INTERMEDIACION	8041-1
	ACCIONES	8042-K
	OVERNIGHT	8044-6
	SUPER CUENTA	8047-0
	RENTAMAS	8056-K
	MONEY MARKET	8057-8
	MULTINACIONAL	8058-6
	SUPERPLAN DÓLAR	8070-5
	INTERES	8071-3
	SUPER RENTA	8076-4
	HIPER DEPOSITO	8077-2

	INTERNACIONAL	8090-K
SANTIAGO S.A. AFM	EXTRAVALOR	8059-4
	ACUMULACION	8061-6
	INCREMENTO	8066-7
	SISTEMATICO	8067-5
	DE RESERVA	8072-1
	ACCIONES	8074-8
	ACCIONES 2	8075-6
	RENTABILIDAD	8082-9
	FLEXIBLE	8087-K
	ACTIVO	8093-4
AFM SECURITY S.A.	CHECK	8048-9
	FIRST	8055-1
	PREMIUM	8065-9
	ACCIONES	8069-1
	GLOBAL INVEST.	8095-0
	GOLD	8118-3
AFM SUDAMERICANO S.A.	CLIPPER	8049-7
	LEADER	8050-0
	PATRIMONIO-ACCIONES	8068-3
	RETORNO	8073-K
	OPTIMO	8079-9
	MAXIMO ACCIONES	8101-9
	VALORIZA	8110-8

2. N6mina de Fondos de Inversi6n

ADMINISTRADORA	FONDO INVERSION	RUN
AETNA	AETFIN MIXTO	7001-7
AFI SUR S.A.	SUR	7041-6
	SUR EXTERIOR	7049-1
BANDESARROLLO AUSTRAL	EME-CHILE	7056-4
BANEDWARDS A.F.I.	DESARROLLO INMOBILIARIO	7025-4
	CONSTRUYE	7051-3
BHIF INVERSION	BHIF INMOBILIARIO	7026-2
CELFIN S.A. FDO. INVERSION	BETA	7018-1
	GLOBAL OPTIMIZATION	7039-4
CIMENTA	CIMENTA EXPANSION	7002-5
CITICORP FDO. INVERSIONES	CITICORP CHILE	7022-K
CMB-PRIME	CMB PRIME	7003-3
CMPASS GROUP CHILE	COMPASS	7031-9
	COMPASS AMERICA	7037-8
	COMPASS MILLENIUM	7048-3
	COMPASS RF	7057-2
ESTRELLA AMERICANA	ESTRELLA AMERICANA	7004-1
	GESTION PYME	7033-5
	COLUMBA	7050-5
	AUSTRALIS II	7053-K
	AUSTRALIS	7054-8
	MONITOR	7009-2
FCMI	TORONTO CAPITAL GROUP	7006-8
INDEPENDENCIA	RENTAS	7014-9
INTERAMERICANA AFI S.A.	ARKHOS	7047-5
INVERFONDOS	SIGLO XXI	7015-7
	MERIDIANO	7052-1
LAS AMERICAS	AMERICAS RAICES	7007-6

	AMERICAS EMERGENTES	7008-4
	AMERICAS FUNDACION	7016-5
MIDWAY	COLONO FIM	7023-8
MONEDA S.A. A.F.I.	PIONERO	7010-6
	MONEDA DEUDA	7055-6
PROA	PROA	7017-3
SABCO	SABCO	7013-0
SANTANDER	SANTANDER PLUSVALIA	7011-4
	SANTANDER CRUCERO	7028-9
SANTIAGO	SANTIAGO	7012-2
VENTANA CHILE S.A. AFI	CHILETECH	7046-7

3. Nómina de Fondos para la Vivienda

ADMINISTRADORA	FONDO	RUN
BHIF S.A.	VIVIENDA MIXTO	6001-1
	VIVIENDA RENTA FIJA	6002-K
INTERCAJAS	INTERCAJAS HABITACIONAL	6003-8
BANDESARROLLO S.A.	VIVIENDA CONFIANZA	6004-6
	VIVIENDA PROGRESO	6005-4
CAMARA CHILENA DE LA CONSTRUCCION S.A.	CAJA ANDES	6006-2
	CCAF VARIABLE	6007-0
BANESTADO S.A.	SOLIDEZ BECH	6008-9

NOTA: La actualización de la presente nómina estará disponible en el Sitio web de esta Superintendencia.

ANEXO C

PROCEDIMIENTO DE ENVIO DE LISTA DE ACCIONISTAS EN LINEA

Las sociedades inscritas en el Registro de Valores deberán enviar la información señalada en la presente Circular, a través de la opción Sistema de Envío de Información en Línea (SEIL), disponible en el sitio web de este Servicio (www.svs.cl).

El registro de los datos quedará supeditado a la validación de ellos que practicará la Superintendencia.

Sólo podrán efectuar este trámite las sociedades que cuenten con usuario registrado en esta Superintendencia, debidamente autorizado por el representante legal de la sociedad a la cual pertenece. Sobre el particular, se deberá tener presente lo siguiente:

1. Las sociedades deben obtener su código de usuario, utilizando la opción "**Obtención de Código de usuario-Clave Secreta**" disponible en la página SEIL del sitio web. Será responsabilidad de la sociedad cuidar y resguardar debidamente su(s) Código(s) de Usuario y en especial la Clave Secreta que éste tiene.
2. Para que el usuario respectivo sea activado, el Representante Legal de la Sociedad deberá completar, firmar y enviar a esta Superintendencia el documento de autorización de habilitación de usuarios correspondiente, por cada usuario que éste habilite, el que se encuentra disponible en la página en cuestión.